



Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, **06 de enero de 2021**

HERMES REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00123-00

Sevilla Valle, enero siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio.

Demandante: Maria Teresa Escobar Espinal.

Demandado: Humberto Escobar Restrepo.

Teniendo en cuenta que ya se encuentra vencido el traslado de la contestación de la demanda, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 392 del C.G.P.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle, RESUELVE:**

1º Citar a las partes a la Audiencia de que trata el artículo 392 del C.G del Proceso, la que se llevará a cabo **el día martes dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).**

2º. En esta misma audiencia se recibirán las declaraciones de los testigos que se encuentren presentes y se prescindirá de los demás, se practicará la exhibición de documentos y las demás pruebas que serán decretadas en este mismo auto.

3º. Advertir a las partes que en la diligencia anteriormente señalada deberá responder interrogatorio que le formule el Juez y el que recíprocamente determinen realizarse, y que su inasistencia les acarreará las sanciones legales pertinentes inciso 1 y 2 del artículo 372 del C.G. del Proceso.

4º. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

4.1 DOCUMENTALES:

*. Tener como pruebas hasta donde la ley lo permita el escrito de demanda obrante a folios 32 a 35.

*. Tener como pruebas hasta donde la ley lo permita los documentos anexos a la demanda obrantes a folios 2 a 31.

4.2 TESTIMONIALES: En esta misma fecha se ratificarán las declaraciones extrajudicio rendidas por los señores: **JULIÁN ESCOBAR ESPINAL Y FRANCISCO JAVIER PIZARRO BARRETO**, aportadas en los anexos de la demanda.

5º. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA



5.1 DOCUMENTALES:

*. Sin contestación de la demanda.

6°. PRUEBAS DE OFICIO

6.1 Se escucharán dentro de audiencia, las declaraciones del señor HUMBERTO ESCOBAR RESTREPO (demandado), de la señora MARIA TERESA ESCOBAR ESPINAL (demandante) y de la señora LUZ AYDÉ ESPINAL MORENO (cónyuge).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE

Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 003

Providencia de Fecha. 07 enero 2021

Visible a folio. 43

Fecha. 08 enero 2021

**HERMES REYES PADILLA
Secretario.**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 4:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 07 enero 2021, notificada en Estado N° _____, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

**HERMES REYES PADILLA
Secretario.**